

# **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA - BÒLIT RESIDENCIA GIRONA CREATIVA EN EL INTERCAMBIO CON LA CHAMBRE BLANCHE (QUÉBEC) Y EL PROYECTO RAD'ART DE LA ASSOZIACIONE ARTÉCO (ITALIA)**

## **1. Objeto de la convocatoria**

Regular la selección de los dos artistas participantes en el Bòlit Residencia Girona Creativa - Residencia en el intercambio con el objetivo de promover la producción y creación contemporánea de los artistas del territorio, con el desarrollo de dos proyectos artísticos en residencia en las siguientes modalidades:

1) La Chambre Blanche (Québec): del 7 de septiembre al 2 de noviembre de 2019. Las propuestas para participar en el intercambio con La chambre Blanche dedicarán una especial atención a las artes digitales. [www.chambreblanche.qc.ca/fr/](http://www.chambreblanche.qc.ca/fr/)

La Chambre Blanche: el espacio de residencia está situado en el edificio de La Chambre Blanche. Cuenta con 47m<sup>2</sup>, con una habitación y una sala de estar, además de una cocina y ducha. Está equipada con la ropa de hogar y el equipamiento doméstico necesario. Conexión wi-fi. El espacio estará limpio y en orden al principio de cada residencia.

2) Associazione ARTEC - Proyecto Rad'Art (Italia): del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2019. Los interesados en llevar a cabo la residencia en Rad'Art Project dedicarán una especial atención a adecuar su propuesta a las características del centro. [www.rad-art.org](http://www.rad-art.org)

Rad'Art Project: la sede operativa de Rad'Art Project es un edificio de 200m<sup>2</sup>, recientemente rehabilitado, organizado en dos plantas destinadas, la planta baja dedicada a taller, y el primer piso a residencia. Nace a partir de la voluntad de Mental Permanente Factory del artista Anton Roca, catalán residente en Italia desde hace más de 25 años.

El Centro Rad'Art actúa desde San Romano de Mercato Saraceno - Ayuntamiento de la provincia de Forlì-Cesena en la Región de Emilia-Romagna. San Romano es una pequeña localidad que se encuentra en los Apeninos de la zona de la Romagna y que, por sus características de lugar apartado y discreto dentro de un contexto natural de gran valor ambiental y paisajístico, es ideal para acoger la actividad artística y cultural. Espacio abierto donde los visitantes pueden acceder libremente durante la presencia del artista residente para poder seguir su proceso de trabajo, creando momentos de encuentro e intercambio artístico y cultural y se establece una relación con el territorio que lo acoge . El artista es invitado a buscar la participación de los habitantes en el propio discurso creativo así como en el proceso de trabajo.

Más información: [www.bolit.cat](http://www.bolit.cat)

## **2. Bases reguladoras**

Las becas para el intercambio de residencias artísticas con La Chambre Blanche (Québec) y con el proyecto Rad'Art (Italia) se regulan por las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 04/21/2017 y publicadas en el BOP de Girona núm. 89 de 10 de mayo de 2017.

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de noviembre de 2015, y en el resto de normativa aplicable.

### **3. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y las bases que las regulan.

### **4. Beneficiarios y requisitos**

Artistas visuales profesionales, nacionales e internacionales, mayores de edad, que quieran desarrollar un proyecto site specific en el campo del arte contemporáneo a los dos centros del intercambio de residencias de artistas.

En caso de que en el proyecto participen más de un artista, será necesario:

- Designar un único representante que actuará como tal durante todo el proceso
- Indicar la proporción de participación de cada una de las personas participantes. Si no se hace constar, se considerará que participan a partes iguales.

### **5. Plazo de ejecución de los proyectos**

Los proyectos se desarrollarán en los siguientes periodos:

- La Chambre Blanche: del 7 de septiembre al 2 de noviembre de 2019
- Proyecto Rad'Art: del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2019

### **6. Dotación de las becas**

6.1. La dotación presupuestaria para llevar a cabo este intercambio de residencias de artistas es el siguiente:

- El importe de la beca destinada a La Chambre Blanche es de 3.100,00 €, de los que 1.500,00 € corresponden a la manutención y 1.000,00 € al desarrollo del proyecto. También cuenta con una ayuda de 600,00 € para los desplazamientos.

- El importe de la beca destinada a Rad'Art de la Associazione Artec es de 1.650,00 € de los cuales 500,00 € corresponden a la manutención y 1.000,00 € al desarrollo del proyecto. También cuenta con una ayuda de 150 € para los desplazamientos  
Bòlit col·laboracions 505 33351 48000: 4.750,00 €

6.2. Espacios:

- Espacio de residencia en La Chambre Blanche para la estancia en residencia durante el periodo establecido entre el 7 de septiembre y el 2 de noviembre de 2019.

- Espacio de residencia en Rad'Art Project para la estancia en residencia durante el periodo establecido entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de 2019.

6.3. Apoyo profesional: seguimiento y asesoramiento durante todo el periodo del intercambio de residencias por parte de Bòlit.

6.4. Apoyo de los centros de acogida: los centros de acogida ofrecerán seguimiento, asesoramiento y acompañamiento a los artistas durante todo el periodo de residencia.

6.5. La subvención será compatible con cualquier otra subvención municipal y con las concedidas por otras administraciones o entes públicos o privados de carácter nacional o internacional, siempre que la suma de las subvenciones no supere el coste total del proyecto.

6.6. Las subvenciones se destinarán a la ejecución de los proyectos para los que han sido otorgadas.

## **7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión**

La instrucción del procedimiento será a cargo del concejal delegado de Cultura.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm. 20180011249 de 12 de junio de 2018.

## **8. Composición de la comisión de valoración**

8.1. Las solicitudes se valorarán por parte de una comisión integrada por:

- La directora del PECT, señora Laia Alzueta Dilmé
- Dos técnicas de grado medio de Bòlit, Centro de Arte Contemporáneo. Girona, señora Farners Cabra Piris y señora Diana Sans Fraile
- Una técnica del área de Cultura, señora Laura Merino Cuenta.

8.2. La comisión podrá invitar a las personas que crea conveniente, profesionales de la creación artística contemporánea, con voz y sin voto, para asesorarse.

8.3. Las personas que formen parte de la comisión calificadora no pueden participar en la convocatoria. En caso de que alguna de ellas tenga relación directa con alguno de los proyectos a evaluar, se abstendrá de su valoración.

## **9. Criterios para la valoración de las solicitudes**

9.1. La subvención se otorgará a aquel/lla solicitante que obtenga mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos que se determinan en el apartado siguiente.

9.2. Para la valoración de las • solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada:

- Trayectoria y vinculación del artista con el territorio y / o la ciudad, siendo prioritaria por el centro de arte la atención y promoción del artista local en primer lugar, y al artista catalán en segundo lugar (máximo 2 ' 5 puntos)
- Carácter innovador y creatividad de la propuesta, capacidad de conexión con el contexto donde se inserta la residencia (máximo 2,5 puntos).

- Propuestas de acciones y actividades divulgativas, educativas o de participación de públicos incluidas en el proyecto que se propone (máximo 2,5 puntos).
- Viabilidad técnica y económica del proyecto (máximo 2,5 puntos).

Con el fin de mejorar la evaluación de las solicitudes ya lo largo de todo el proceso, el Ayuntamiento de Girona podrá hacer tantas actuaciones como estime necesarias para la determinación del conocimiento y la comprobación de datos en virtud de los cuales se conformará la propuesta de resolución, si es necesario, se podrá pedir información complementaria o convocar alguno de los aspirantes para comprobar su idoneidad para llevar a cabo los trabajos propuestos (presencialmente o por Skype).

## **10. Presentación de solicitudes**

### **10.1. Plazo para la presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles a contar desde su publicación.

Una vez presentada la solicitud no se admitirán cambios de titularidad de los proyectos.

Las dudas y consultas relativas a esta convocatoria se resolverán por correo electrónico: [bolitconvoca@bolit.cat](mailto:bolitconvoca@bolit.cat)

### **10.2. Forma y lugar de presentación.**

De acuerdo con la cláusula 6ª. de las Bases reguladoras para la concesión de becas para el intercambio de residencias creativas dentro de Bòlit Residencia Girona Creativa, aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 21 de abril de 2017.

## **11. Plazo de resolución y notificación**

11.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

11.2. El vencimiento del plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo, su solicitud.

11.3. La resolución provisional se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web [www.bolit.cat](http://www.bolit.cat). Esta publicación sustituye la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

11.4. El plazo para presentar alegaciones a la resolución será de 10 días hábiles a partir de hacerse pública la resolución. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará la resolución definitiva.

11.5. Contra la resolución definitiva que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso de reposición potestativo ante órgano resolutorio en un plazo de un mes, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

## **12. Forma de pago**

El pago se efectuará en el plazo máximo de dos meses a partir de la resolución y una vez se firme el contrato entre el Ayuntamiento y los / las beneficiarios / as o documento de aceptación de la beca.

La percepción de esta beca está sujeta al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Su percepción, pues, puede conllevar la obligación de presentar la declaración anual de este impuesto.

## **13. Reformulación de la solicitud**

El/La beneficiario/a está obligado/a a comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que haga en la ejecución del proyecto respecto a la solicitud presentada.

## **14. Tratamiento del material presentado**

No se devolverán los proyectos presentados a esta convocatoria, aunque no hayan sido seleccionados.

## **15. Justificación de las ayudas concedidas**

La justificación se realizará de acuerdo con lo establecido en las bases específicas (de acuerdo con el punto 18 de las bases reguladoras aprobadas por la JGL de 04/21/2017).

En caso de que se haya autorizado prórroga para la ejecución del proyecto, el plazo de justificación finalizará, como máximo, el 31/12/2020.

## **16. Principios éticos y de conducta**

Los beneficiarios de ayudas públicas deben adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su juicio, esté presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia. Con carácter general, los beneficiarios de ayudas públicas, en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

- a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y / o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
- b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

En particular, los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

- a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
- d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
- e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones previstas en el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones. "